



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.**

* - 000524

OFICIO NÚMERO:

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
EDIFICIO.**

En sesión celebrada en fecha quince de diciembre de dos mil once, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de diciembre de dos mil once.-----
----- Con fundamento en los artículos 14, apartado A, fracciones XVII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 3º, párrafo primero, y 20, fracciones XVIII y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al disponer que es facultad del Tribunal Pleno fijar los períodos de vacaciones y que son inhábiles, además, los sábados y domingos y aquellos en que se suspendan las labores por acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; en relación con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Trabajo, se aprueba el siguiente calendario de días no laborables, en los que se incluyen los ya autorizados por la Ley, correspondientes al:-----



AÑO 2012

1º de Enero (Domingo y Lunes)	Inicio del año y correspondientes al segundo periodo vacacional de 2011
6 de Febrero (Lunes)	(Primer Lunes del mes) En conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917
19 de Marzo (Lunes)	(Tercer Lunes del mes) En conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, el 21 de marzo de 1806
5 y 6 de Abril (Jueves y Viernes)	Semana Santa
1º de Mayo (Martes)	Día del Trabajo
5 de Mayo (Sábado)	En conmemoración de la Batalla de Puebla de 1862

PRIMER PERIODO DE VACACIONES: 15 días naturales comprendidos del 16 al 30 de Julio, incluidos. Los titulares de cada Juzgado y demás personal saldrán de

vacaciones en el período indicado, excepto el personal que en los Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos, de Ejecución de Sanciones, de Ejecución de Medidas para Adolescentes, y Menores se determine por su titular permanezcan de guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones los días del 16 al 30 de agosto, incluidos

16 de Septiembre (Domingo)	En conmemoración de la Independencia Nacional en 1810
2 de Noviembre (Viernes)	Día de los fieles difuntos
19 de Noviembre (Lunes)	(Tercer Lunes del mes) En conmemoración del Inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910
25 de Diciembre (Martes)	Celebración de la Navidad

SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES 15 días naturales comprendidos del 17 al 31 de diciembre de 2012, y 1° de enero de 2013, incluidos; éste último correspondiente al inicio del año e inhábil conforme a la ley. Los titulares de cada Juzgado y demás personal saldrán de vacaciones en el período indicado, excepto el personal que en los Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos, de Ejecución de Sanciones, de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Menores se determine por su titular permanezcan de guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones los días del 16 al 30 de enero de 2013, incluidos.

----- Durante los períodos de vacaciones se suspenderán totalmente las labores del Supremo Tribunal de Justicia, Salas Colegiadas, Unitarias y Regionales, y de sus dependencias administrativas, su Oficialía de Partes y las Oficialías Comunes de los Juzgados, excepto las de Materia Penal, Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar, Secretarías Civiles y Familiares de los Juzgados Mixtos y Menores. En los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal, Especializados en Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Sanciones y de Medidas para Adolescentes, y en los Juzgados Mixtos y Menores, éstos por lo que respecta a su área Penal, no se suspenderán las labores, cuyas funciones se realizarán por el personal que permanezca de guardia con el Secretario que asuma el despacho, quienes disfrutarán de las vacaciones en el período precisado al efecto. En los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Juzgados con jurisdicción mixta, será el Secretario del Ramo Penal quien quede de guardia en la primera parte del período vacacional con el personal que designe el Titular, quienes deberán laborar normalmente, con especial atención y observancia de los términos constitucionales. El personal de las Oficinas de Partes en Materia Penal, disfrutará de las vacaciones conforme lo determine el Consejo de la Judicatura.-----

---- Por otra parte, aún en período vacacional, para los casos que así lo ameriten y legalmente lo permitan, a propuesta del Presidente, o cuando lo soliciten por lo menos cinco magistrados de número, podrán celebrarse sesiones plenarias extraordinarias.-----

---- Este calendario se aprueba sin perjuicio de la facultad del Tribunal Pleno para modificarlo si así lo considera necesario.-----

---- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúyese la circular correspondiente que será fijada en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, en los de las Salas del Tribunal y de los Juzgados, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, hágase del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimosexto Circuito, así como de los Juzgados de Distrito en el Estado. **Notifíquese.**- Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, Manuel Ceballos Jiménez, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe. ". **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**"-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.


 SUPLENTEMENTE.
 SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 En Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2011
 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
 LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.
 SUPLENTE TRIBUNAL DE JUSTICIA
 ESTADO DE TAMAULIPAS
 SECRETARIA GENERAL
 TAMAULIPAS